00000259

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/2023- "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL" - ID 434431.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/23- "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL" ID 434431,** elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Por Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: "*CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

Por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"-

Por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

1. ANTECEDENTES

- Memorándum DGAS CP N° 125/2023 de fecha 28 de julio de 2023 por el cual la Dirección General del Área Social, solicita el inicio del llamado;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 434431;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1427/2023) por Gs. 79.425.100 (guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos veinticinco mil cien) de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Dictamen Técnico UOC N° 81/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020 sobre la estimación de precios referenciales;
- Resolución D.G.A.F. N° 794 de fecha 04 de octubre de 2023, por cual la Dirección General de Administración y Finanzas autoriza el llamado, aprueba la carta de invitación, autoriza a emitir adendas y dispone que la UOC N° 1 proceda a la invitación y publicación conforme a las normativas vigentes;

Abog. Ana María Morel
Directora General
DGAS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

- En fecha 18 de octubre de 2023 el llamado ID 434431 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 21 de octubre de 2023 fue publicada la Adenda Nº 1.

  Fueron invitadas las siguientes empresas:
  -ABRACOMAQ S.R.L.
  -C. Q. INGENIERÍA S.R.L.
  -DINAMICA FERRETERIA S.A.
  -G & C IMPORT-EXPORT S.R.L.
  -MEGGA IMP.EXP. S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 26 de octubre de 2023, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:00 horas, se procedió al acto de apertura de sobres de la Contratación Directa Nº 44/2023, presentándose los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 83.338.100
2	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	Gs. 80.330.000
3	INVERSIONES PARAGUAY S.R.L.	Gs. 54.022.750
4	INNOVACIONES PARAGUAYAS S.R.L.	Gs. 45.975.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación de la oferta con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	INNOVACIONES PARAGUAYAS SRL	INVERSIONES PARAGUAY SRL (INVEPAR SRL)	PRESTIGIO DEL SUR SRL	EMPORIO FERRETERIA SRL
1	Formulario de Presentación de la Oferta	**CUMPLE.** *Folio 01, 02 y 04 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01,02 y 05 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** *Folio 01,02 y F/N° de la Oferta presentada*	**NO CUMPLE**
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	**CUMPLE.** Esc. 24 de Cesión de Cuotas Sociales. *Folio 06 al 18 de la Oferta presentada*	**NO CUMPLE-NO PRESENTA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 07 de Cesión de Cuotas Sociales	
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE.** Esc. 24 de Cesión de Cuotas Sociales. *Folio 06 al 18 de la Oferta presentada*	**NO CUMPLE-NO PRESENTA**	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Esc. 07 de Cesión de Cuotas Sociales	**CUMPLE.** Esc. 50 de Unificación de Representación. *Folio 10 al 16 de la Oferta presentada*

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

0000257

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto 5% del monto ofertado	**CUMPLE.** Gs. 3.000.000. *Folio 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 2.701.500. *Folio 03 de la Oferta presentada*	**CUMPLE.** Gs. 4.500.000. *Folio 03 de la Oferta presentada*	**NO CUMPLE**
Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)		**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1764612. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**NO PRESENTA**	**PRESENTA.** CONSTANCIA Nº 1766892. *Folio 05 de la Oferta presentada*	**PRESENTA CONSTANCIA SIN FIRMA**

INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. (INVEPAR SRL): El oferente no adjunta con la oferta la Escritura de Constitución que acredite la existencia legal de la empresa ni poder que confiera autorización a favor del Sr. Juan Gabriel Ozuna Cabral para representar a la misma.

Ante lo expuesto y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta del Oferente **INVERSIONES PARAGUAY S.R.L (INVEPAR S.R.L)**, en atención a la fundamentación mencionada.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.: El oferente no presenta junto con la Oferta el documento que acredite la existencia legal de la empresa, y la constancia de SIPE presentada se encuentra sin firma y sobre el punto se menciona lo establecido en la Resolución DNCP N° 1993/2018 "*POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 1373/2018 Art. 24 Requisitos de validez. La Constancia impresa deberá ser firmada por el proveedor o su representante legal para su utilización en los ámbitos de aplicación de la misma",* motivo por el cual no se puede acreditar la existencia legal de la firma.

Asimismo, el formulario de oferta, planilla de precios, declaración jurada de mantenimiento de ofertas presentados no están firmadas por el representante de la misma, siendo las mismas un requisito de carácter sustancial. (Ver Anexo I)

Ante lo expuesto, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 Art. 61º.- Método de evaluación: "*...**Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***", se procede a la descalificación de la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** en atención a la fundamentación mencionada.

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS – VARIACION PORCENTUAL

Abog. Ana María Morel
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

0000256

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Unidad de medida	Presentacion	MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	INNOVACIONES PARAGUAYAS SRL		MARCA	PROCEDENCIA	Variacion Porcentual	PRESTIGIO DEL SUR SRL	
									Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)				Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	Cabezal para desmalezadora	300	197.667	Unidad	UNIDAD	Fascy	China	-54	90.000	27.000.000	Raisman	China	0	198.000	59.400.000
2	Hilo para desmalezadora	115	175.000	Unidad	UNIDAD	Grassfio	Brasil	-6	165.000	18.975.000	Grassfio	Brasil	4	182.000	20.930.000
									TOTAL	45.975.000				TOTAL	80.330.000

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACION

- ✓ Por Nota Nº 640/2023, remitida en fecha 30 de octubre de 2023, se solicitó al oferente INNOVACIONES PARAGUAYAS S.R.L, la siguiente documentación:

-Desglose de precio del ítem 1.
-Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
-Formulario de Declaración Jurada de Miembros.
-Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.
-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
-Demostrar la experiencia en ventas de repuestos para desmalezadoras objetos de la presente convocatoria con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega.

RESPUESTA: El Oferente no dio respuesta a lo solicitado. Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 62 del Decreto Nº 2992/19 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta... ...A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo...", motivo por el cual la oferta de la firma **INNOVACIONES PARAGUAYAS S.R.L.** es rechazada.

- ✓ Por Nota Nº 641/2023, remitida en fecha 30 de octubre de 2023, se solicitó al oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L, la siguiente documentación:

-Formulario de Declaración Jurada de Miembros.
-Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.
-Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.
-Demostrar la experiencia en ventas de repuestos para desmalezadoras objetos de la presente convocatoria con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Ana María Morel
Directora General
Municipalidad de Asunción

Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública. Toda facturación realizada a empresas privadas deberá estar acompañada del documento que avale la recepción del bien (nota de remisión o acta de entrega.

RESPUESTA: El oferente dio respuesta al requerimiento en fecha 31 de octubre de 2023.

- ✓ Correo electrónico remitido en fecha 07 de noviembre de 2023, remitido al oferente PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., la siguiente documentación:

  -Catálogo de los bienes ofertados.

RESPUESTA: El oferente dio respuesta en fecha 07 de noviembre de 2023-

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a única oferta posible de evaluar ***(PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.)*** luego de la evaluación sustancial y pedido de documentación de conformidad a lo establecido en el artículo 63: ***"Método de evaluación"*** del Decreto 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato".*

6.1 INFORME DEL AREA SOLICITANTE

La Dirección General del Área Social, por Memorándum DGAS/CP Nº 188/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 realiza el análisis el cual puede observarse íntegramente en el Anexo I:

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.		
OFERENTE	**ITEM 1**	**ITEM 2**
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

6.2 EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia de la única oferta posible de evaluar, luego del análisis de capacidad legal ***(PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.)***, conforme el siguiente análisis:

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.		
Año	**Contrato**	**Monto**
2021	ID Nº 391415 - MUNICIPALIDAD DE ASUNCION	Gs. 112.000.000
		Gs. 112.000.000

Abog. Ana María Mo... Directora General DGAS Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceve...

Demostrar la experiencia en ventas de repuestos para desmalezadoras objetos de la presente convocatoria con Contratos y/o Facturaciones anteriores suscriptas con instituciones públicas y/o empresas privadas dentro de los años (2020,2021, 2022) y que en su conjunto obtengan el 40% del monto total de su oferta. Deberá presentar los contratos y/o facturaciones realizados en cualquiera de los años mencionados, pudiendo presentar la cantidad necesaria hasta acreditar el porcentaje requerido.	**CUMPLE - 40% - 32.132.000**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA	PRESTIGIO DEL SUR SRL
Copia de contratos y/o facturaciones que avalen la experiencia requerida	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

6.3 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del oferente (***PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.)***, constatándose que el mismo ***CUMPLE*** con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.									
		2020		2021		2022		PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente	605.341.902	5,15	1.821.834.877	1,80	2.127.220.442	2,29	3,08	Deberá ser igual o mayor que 1
	Pasivo Corriente	117.640.020		1.010.607.654		927.600.238			
Este Indice se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraídas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 3,08 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.										
Ratios de Endeud.	Pasivo Total	117.640.020	0,14	1.010.607.654	0,49	927.600.238	0,39	0,34	No deberá ser mayor a 0,80
	Activo Total	851.868.505		2.065.356.382		2.382.598.072			
Este indice nos muestra el porcentaje de financiacion de la empresas con fondos proveidos por los acreedores, cuando menor sea este incide, mayor es la proteccion de los acreedores contra perdidas en caso de liquidacion. Se considera a la empresa solvente cuando este indice no supera el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,34 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto	211.385.561	2,11	320.520.243	3,21	400.249.106	4,00	3,11	No deberá ser negativo
	Capital Social	100.000.000		100.000.000		100.000.000			
Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relacion entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en terminos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual **CUMPLE** con el criterio de evaluacion establecido.									

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	PRESTIGIO DEL SUR SRL
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años, 2020,2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*

6.4 CAPACIDAD LEGAL

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del Oferente, se verificará el cumplimiento de los documentos legales formales para el presente llamado;

DOCUMENTOS FORMALES	PRESTIGIO DEL SUR SRL
Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Cedula Nº 4.839.608 de Juan Marcelo Agüero Campuzano

Abog. Ana María Flores
Directora General
DGAS

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director

Patente comercial del municipio en donde esté asentado el Establecimiento principal del oferente	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Patente 2º semestre de la Municipalidad de Lambaré
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE.** Certificado Nº 407245 de fecha 25/10/23 con vencimiento en fecha 11/11/23. *Folio 06 de la oferta presentada*
Formulario de Declaración Jurada de Miembros	**CUMPLE.** *Documentación adicional presentada*
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente a la apertura del llamado de referencia.	**CUMPLE.** Certificado Nº 4270163476034 de fecha 11/10/23 con vencimiento en fecha 10/11/2023. *Documentación adicional presentada*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE-ACTIVO SIPE.** Constancia de fecha 19/07/23

6.5 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Con relación a la presentación del Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen de preferencia a favor de los Productos y Servicios de Origen Nacional del 40% (cuarenta por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley 6575/20 - Margen de Preferencia "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", se informa que el margen no fue aplicado considerando que es la única oferta a evaluar

6.6 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIAL LOCAL ESTABLECIDO EN EL PBC

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado **Margen de Preferencia local** "*Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último*, se informa que no será aplicado considerando lo establecido en el art. 1 de la Ley Nº 71/92: "*...Divídase el territorio de la República en la Capital del Paraguay y en 17 (diecisiete) Departamentos*". Se observa por tanto que, al excluir la norma a la Capital de la distribución departamental del territorio nacional, los organismos y entidades del Estado domiciliadas en la Capital no cuentan con la competencia suficiente a los efectos de aplicar el margen de preferencial local. Cabe mencionar que sobre el punto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 1303/22 sobre el cual se expide.

7. DISMINUCION DE CANTIDADES.

De conformidad a lo establecido en el Art. 66 del Decreto 2992/19 "*...Disminución de cantidades.; Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos*** *en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas...*" La Dirección General del Área Social por Memorándum DGAS/CP Nº 188/2023 de fecha 22/11/2023 procede a ajustar las cantidades considerando que la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado es inferior al monto total ofertado.

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Abg. Ana María Mora
Director General
DGAS

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Benito Alejandro Torres Aceval
Director

00006252

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	
Nombre y Apellido	**JUAN MARCELO AGÜERO CAMPUZANO HUMBERTO RAUL ROLON TOJA**
C.I. N°	**4.839.608 2.944.026**
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos a) y b), m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibición contenida en la Ley N º1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

9. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar al oferente **PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. con RUC N° 80020469-7**, los ítems 1 y 2 por el monto total de Gs. 79.404.000 (guaraníes setenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil) IVA Incluido, en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	21101708-001	Cabezal para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	299	RAISMAN	CHINA	198.000	59.202.000
2	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	111	GRASSFIO	BRASIL	182.000	20.202.000
								TOTAL	**79.404.000**

Es nuestro informe.-

Dirección General del Área Social

Abog. Ana María Morel
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

ANEXO I – DOCUMENTACION SUSTANCIAL

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. 000140

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal — Tel. 021-560220/21 - Cel.: 0981 627 0

Asunción - Paraguay — E-mail: emporio.ferre@gmail.com

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro. 434431

A: Uoc 1 Direccion de Adquisiciones – Municipalidad de Asunción

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o Razón Social: EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

RUC: 80002756-6

Dirección: PARAISO ESQ. YUASY'Y – Bo. TERMINAL – ASUNCION

Números de Teléfono: 021-560220

Dirección de Correo Electrónico: emporio.ferre@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneracion y descanso mínimo.

i) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la

Abog. Ana María Moreno
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Acéval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

(9)

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. 000139

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel. 021-560220/21** **- Cel.: 0981 627 068**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

j) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

k) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

l) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

m) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen en el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: AXEL CORVALAN AMIGO

En calidad de: GERENTE GENERAL

(9)

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. 000138

Paraiso esq. Yuasy´y - Bo. Terminal **Tel. 021-560220/21** **- Cel.: 0981 627 068**

Asunción - Paraguay **E-mail: emporio.ferre@gmail.com**

Items del llamado ADQUISICION DE REPUESTOS PARA DESMALEZADORAS DE LA DIRECCION GENERAL DEL AREA SOCIAL con ID: 434431

Item	Código Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unit. Gs. Iva Incl.	Precio Total Gs. Iva Incl.
1	21101708-001	Cabezal para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	No	300	Husqvarna	Brasil	200.000	60.000.000
2	21101708-026	Hilo para desmalezadora	Unidad	UNIDAD	No	115	Grasilo	Mazzaferro	202.940	23.338.100
								Precio Total :		83.338.100

Firma : .....

En calidad de Gerente General

Nombre: AXEL CORVALAN AMIGO

Debidamente autorizado para firmar por y en nombre de EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

El día 26 del mes de octubre del año 2023

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA SOCIAL

Abog. Ana María Morel
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000249

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

000130

d48bb4460010806ad27135520ff1e37e

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1767885

Conste que el Proveedor EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con RUC 80002756-6, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	03-08-2019	03-08-2029	09-01-2023	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	08-05-2023	08-05-2024	09-05-2023	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	30-05-2012			Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-10-2023	17-04-2024	19-10-2023	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	17-10-2023	17-04-2024	19-10-2023	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	19-10-2023	19-11-2023	24-10-2023	Activo
094 - LICENCIA COMERCIAL - EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD	09-10-2014		16-09-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	15-03-1989			Activo
093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE	25-07-2022	19-07-2024	26-07-2022	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2023	19-04-2024	26-04-2023	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	19-04-2023	19-04-2024	26-04-2023	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRONICA.	23-07-2020		23-07-2020	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	28-09-2023	28-10-2023	02-10-2023	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	27-09-2023	27-10-2023	02-10-2023	Activo
023 - ANTECEDENTES PENALES	16-05-2023	16-11-2023	17-05-2023	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	06-07-2023	06-07-2024	08-07-2023	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	03-08-2023	31-01-2024	07-08-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	18-08-2023	18-11-2023	24-08-2023	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	17-10-2023	16-11-2023	19-10-2023	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	19-10-2023	20-11-2023	19-10-2023	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripcion IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-08-2014
Cantidad de Empleados:	5	Situación:	Está al Dia

Firma del Representante Legal

25/10/2023 1 de 2

Abog. Ana María Moreno
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

Abog. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

00006243

ANEXO I
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Municipalidad de Asunción — Área Social ASU

MEMORANDUM DGAS/CP Nº 188 2023

A	:	**ABG. ALICE DELGADILLO,** Directora Dirección de Adquisiciones
DE	:	**ABG. ANA MARIA MOREL,** Directora General Dirección General del Área Social
REF.	:	Parecer Técnico y Análisis de Ofertas - Contratación Directa N° 44/23 "Adquisición de Repuestos para Desmalezadoras de la Dirección General del Área Social" - ID 434.431
FECHA	:	22 de noviembre del 2023

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta al **Memorándum DA N° 499/2023** de fecha 09 de noviembre del corriente año que hace referencia al proceso de **Contratación Directa N° 44/23 "Adquisición de Repuestos para Desmalezadoras de la Dirección General del Área Social" - ID 434.431**, al respecto enviamos el informe sobre la revisión de las ofertas recibidas y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de los ítem 1 y 2 los cuales se detallan a continuación:

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT.		
OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

Además, informamos que las cantidades solicitadas en el Ítem 1 e Ítem 2 serán disminuidas según el monto de CDP para el presente llamado que es de Gs. 79.425.100.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Ofertado	Precio Total
1	21101708-001	Cabezal para Desmalezadora	299	198.000	59.202.000
2	21101708-026	Hilo de Nylon red para desmalezadora.	111	182.000	20.202.000
sumas					79.404.000

Lic. Ariel Silva
Coordinador Presupuestario
Dirección General del Área Social

Abog. Ana María Morel
Directora General
DGAS

Página 1

COORDINACION PRESUPUESTARIA - DGAS

#ASUNCIÓN EN ORDEN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DEL AREA SOCIAL

Abog. Ana María Morel
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · Dirección General de Administración y Finanzas

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Municipalidad de Asunción — Área Social ASU

ANALISIS TECNICO DEL BIEN OFERTADO

ITEM 1 : CABEZAL PARA DESMALEZADORA

OFERENTE : PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas solicitadas por la convocante:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
CABEZAL PARA DESMALEZADORA	CABEZAL PARA DESMALEZADORA HUSQVARNA 143R

PRODUCTO OFERTADO:

En ese sentido, consideramos que, de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas analizadas y las atribuciones otorgadas por la normativa vigente, concluimos que el producto ofertado por la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. relacionado al **Ítem 1 cumple** con las especificaciones solicitadas por la convocante.

Página 2

COORDINACION PRESUPUESTARIA - DGAS — ASUNCIÓN EN ORDEN

Municipalidad de Asunción — Área Social ASU

ANALISIS TECNICO DEL BIEN OFERTADO

ITEM 2 : HILO PARA DESMALEZADORA

OFERENTE : PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.

Detalle de las especificaciones técnicas y de las normas solicitadas por la convocante:

DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE
HILO PARA DESMALEZADORA	HILO DE NYLON RED PARA DESMALEZADORAS. GROSOR DE 3.0 MM (COMO MÍNIMO) CUADRADO. ROLLOS DE 2KG, DE 240 MTS (MÍNIMO).

PRODUCTO OFERTADO:

En ese sentido, consideramos que, de acuerdo al detalle de las especificaciones técnicas analizadas y las atribuciones otorgadas por la normativa vigente, concluimos que el producto ofertado por la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. relacionado al **Ítem 2 cumple** con las especificaciones solicitadas por la convocante.

Página 3

COORDINACION PRESUPUESTARIA - DGAS — ASUNCIÓN EN ORDEN

Abog. Ana María M...
Directora General
DGAS
Municipalidad de Asunción

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción